

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Prorrogar el plazo de la sección 6.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, estableciendo el 14 de mayo de 2021 como plazo para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2022-2024 por parte de los Titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina General de Administración realice las gestiones para la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal Institucional del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (www.gob.pe/ceplan).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER EDMUNDO ABUGATTÁS FATULE
Presidente del Consejo Directivo del CEPLAN

1948778-1

Dan por concluida designación de Asesor de la Presidencia del Consejo Directivo del CEPLAN

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 00023-2021/CEPLAN/PCD

Lima, 30 de abril de 2021

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00020-2018/CEPLAN/PCD de fecha 15 de mayo de 2018, se designó al señor Lucio Jesús Ramírez Gamarra en el cargo de confianza de Asesor de la Presidencia del Consejo Directivo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la designación efectuada al señor Lucio Jesús Ramírez Gamarra, en el cargo de confianza de Asesor de la Presidencia del Consejo Directivo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN;

Con el visado del Director Ejecutivo, y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1088 que aprueba la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, y el literal v) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, aprobado por Decreto Supremo N° 046-2009-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA la designación del señor LUCIO JESÚS RAMÍREZ GAMARRA al cargo de confianza de Asesor de la Presidencia del Consejo Directivo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, a partir del 01 de mayo de 2021, dándole las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al señor Lucio Jesús Ramírez Gamarra y a la Oficina General de Administración para los fines correspondientes.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina General de Administración realice las gestiones para la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano,

así como en el Portal Institucional del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (www.gob.pe/ceplan).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER EDMUNDO ABUGATTÁS FATULE
Presidente del Consejo Directivo del CEPLAN

1948858-1

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

Índices de Precios al Consumidor a Nivel Nacional y de Lima Metropolitana correspondientes al mes de abril 2021

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 091-2021-INEI

Lima, 30 de abril de 2021

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29438, modifica el Art. 10° del Decreto Legislativo N° 502, estableciendo que el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) publicará en el diario oficial "El Peruano" y difundirá por cualquier medio válido a su alcance, a los organismos del Estado y a cualquier persona natural o jurídica interesada, el primer día útil del mes siguiente al que corresponda y con carácter de norma legal, la variación mensual que haya experimentado el Índice de Precios al Consumidor en el ámbito del nivel nacional y el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 685-2010-EF/10, se designó a los integrantes de la Comisión Especial, conformada por tres representantes del Banco Central - BCRP; del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF y del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, encargada de fijar una metodología para construir un indicador estadísticamente confiable para la medición del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en el ámbito del nivel nacional;

Que, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos, ha elaborado el cálculo del Índice de Precios al Consumidor a Nivel Nacional, aplicando la metodología aprobada por la referida Comisión Especial, por lo que es necesario disponer la publicación de la Variación Mensual del Índice de Precios al Consumidor a Nivel Nacional y del Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana, correspondientes al mes de abril 2021 y la variación acumulada, así como aprobar su publicación en el Boletín Mensual; y

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Índice de Precios al Consumidor a Nivel Nacional (Base: diciembre 2011 = 100) correspondiente al mes de abril 2021, así como su Variación Porcentual Mensual y Acumulada.

AÑO / MES	NÚMERO ÍNDICE BASE: Dic. 2011= 100	VARIACIÓN PORCENTUAL	
		MENSUAL	ACUMULADA
2021			
ENERO	128,23	0,81	0,81
FEBRERO	128,22	-0,01	0,79
MARZO	129,19	0,76	1,56
ABRIL	129,25	0,05	1,61

Artículo 2.- Aprobar el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana (Base: 2009 = 100), correspondiente al mes de abril 2021, así como su Variación Porcentual Mensual y Acumulada.

AÑO / MES	NÚMERO ÍNDICE BASE: 2009 = 100	VARIACIÓN PORCENTUAL	
		MENSUAL	ACUMULADA
2021			
ENERO	136,32	0,74	0,74
FEBRERO	136,15	-0,13	0,62
MARZO	137,30	0,84	1,46
ABRIL	137,15	-0,10	1,36

Artículo 3.- Aprobar la publicación del Boletín Mensual de Indicadores de Precios de la Economía, que contiene la información oficial del Índice de Precios Promedio Mensual al Consumidor a Nivel Nacional, y del Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana correspondiente al mes de abril 2021 y la metodología de este indicador.

Regístrese y comuníquese.

DANTE CARHUAVILCA BONETT
Jefe

1949021-1

Índice de Precios al Por Mayor a Nivel Nacional correspondiente al mes de abril de 2021

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 092-2021-INEI

Lima, 30 de abril de 2021

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 041-91-EF/93, se ha dispuesto que el Instituto Nacional de Estadística e Informática, publique mensualmente en el Diario Oficial "El Peruano", el Índice de Precios Promedio Mensual al Por Mayor a Nivel Nacional;

Que, luego de concluidos los trabajos iniciados en el año 2011, para actualizar la canasta de productos, ponderaciones y procedimientos metodológicos del Índice de Precios al Por Mayor a Nivel Nacional, se ha establecido como periodo Base: Diciembre 2013=100;

Que, es necesario disponer la publicación de la Variación Mensual y Acumulada del Índice de Precios al Por Mayor a Nivel Nacional del mes de abril de 2021, y del Boletín Mensual de Indicadores de Precios de la Economía, que contiene la información oficial del mencionado indicador;

Con las visiones de la Sub Jefatura de Estadística, Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604, "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, el Índice de Precios al Por Mayor a Nivel Nacional, Base: Diciembre 2013=100, correspondiente al mes de abril de 2021, así como su variación porcentual mensual y acumulada.

AÑO / MES	NÚMERO ÍNDICE (BASE: DICIEMBRE 2013=100)	VARIACIÓN PORCENTUAL	
		MENSUAL	ACUMULADA
2021			
ENERO	111,618515	1,07	1,07
FEBRERO	112,808299	1,07	2,14
MARZO	114,623015	1,61	3,79
ABRIL	114,611266	-0,01	3,78

Artículo 2.- Disponer, la difusión del Boletín Mensual de Indicadores de Precios de la Economía, que contiene la información oficial del Índice de Precios al Por Mayor a Nivel Nacional, correspondiente al mes de abril de 2021.

Regístrese y comuníquese.

DANTE CARHUAVILCA BONETT
Jefe

1949021-2

ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL

Designan Ejecutivo de la Subdirección de Fiscalización en Energía y Minas

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 00023-2021-OEFA/PCD

Lima, 30 de abril de 2021

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MINAN, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (en adelante, el ROF del OEFA), el cual establece la estructura orgánica de la Entidad;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil (en adelante, la Ley Servir), establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, cuya implementación se realiza progresivamente, de acuerdo a las reglas de gradualidad que establecen las normas reglamentarias;

Que, el Artículo 79° de la Ley Servir, señala que la designación de servidores de confianza se realiza mediante el acto administrativo que corresponda de acuerdo a ley o mediante el acto de administración contemplado en dicha Ley, según sea el caso; asimismo, añade que dicha designación debe ser publicada en la página web de la entidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley Servir, crea el Cuadro de Puestos de la Entidad como instrumento de gestión, que reemplaza al Cuadro de Asignación de Personal y al Presupuesto Analítico de Personal; el cual se aprueba mediante resolución del Consejo Directivo de SERVIR con opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público y de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, por su parte, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que los funcionarios públicos de la entidad y los servidores de confianza que cumplan el perfil, ingresan automáticamente al régimen correspondiente previsto en la Ley, por el solo mérito de la aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE;

Que, en ese marco, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2019-SERVIR/PE, se formaliza el acuerdo de Consejo Directivo de la Autoridad